



- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico

Suscríbase de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR



22/08/2008

CHILE: Más de 3 mil 700 niños reciben maltrato sexual y comercial al año en Chile

Hoy se inauguró un seminario que abordó el problema del abuso y explotación sexual infantil en Chile, donde se señaló que un número considerable de niños y jóvenes de ven involucrados en estos ilícitos.

Con la presencia del subsecretario de Justicia Jorge Frei, y en conjunto con jueces penales, de familia y especialistas en la materia, la jornada se abocó al análisis de las cifras entregadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Servicio Nacional de Menores (Sename) las que indican que anualmente 3 mil 719 niños han sido sometidos a estas formas de maltrato sexual y comercial.

En su discurso inaugural Frei hizo un llamado a mejorar la atención de las víctimas, optimizando principalmente estrategias de persecución penal, sobre todo cuando se estima que existen cifras negras que aún más esconden esta realidad. "Vemos que hay explotación y comercio sexual no sólo en las calles, sino que también en recintos privados", dijo la autoridad.

"Es por ello que nos hemos reunido todos los actores que participamos en el proceso penal de atención a víctimas de la explotación comercial sexual infantil, para abordar medidas centradas en los menores víctimas de este delito, y en los testigos de los mismos, elaborando estrategias de persecución jurídica y criminal", expresó Jorge Frei.

El subsecretario declaró que el primer paso para mejorar con la persecución es la denuncia del delito, y para ello es necesario, argumentó, que se mejoren las estrategias tempranas de detección, así como la interrelación entre la red asistencial que brindan Sename, municipios, juzgados, policías, juntas de vecinos y colegios en general.

MARCO LEGAL: AVANCES DESDE EL 2004

La ley N° 19.927, que modificó el Código penal, el Código de procedimiento penal y el Código procesal penal en materia de delitos de pornografía infantil, y que entró en vigencia en enero del 2004, estableció una serie de avances en la materia. Entre otras elevó, de 12 a 14 años, la edad límite en que una persona menor de edad puede consentir una relación sexual.

Asimismo, el cuerpo legal aumentó las penas para una serie de delitos y se crearon nuevas figuras penales respecto al abuso sexual, estupro y producción de material pornográfico infantil, de acuerdo a estándares internacionales.

Por último se establecieron penas accesorias, como inhabilidades para trabajar con personas menores de edad y obligación de informar domicilio.

UPI

<http://www.radiosantiago.cl>

Buscar en el sitio

BUSCAR